



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2019-00014-00
Despacho Comisorio 018
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.639

1

En atención a la solicitud de la apoderada del demandante, vista al No 19 del expediente, de suspensión de la diligencia de secuestro por haberse presentado solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se determina **ACEPTAR** lo pedido y en consecuencia se **ORDENA** la devolución del comisorio a su lugar de origen, previa cancelación en libros radicadores del Juzgado.

Por secretaría **OFÍCIESE** al comando de policía y a la personería de esta ciudad cancelando la solicitud de acompañamiento a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGOS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL
MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea3baa5e7c0346a20cd49c9bd4fc5eeeb5bd6c39590babaa4b9068b3082a9b82
Documento generado en 15/06/2021 02:24:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**